

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Nueve (9) de Octubre de 2025. Se informa al Inspector 18 Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria (AP-18) que ingreso a este Despacho por conducto de radicación en ORFEO y correo electrónico respuesta del DADEP a solicitud realizada en auto de fecha Veinticinco (25) de septiembre de 2025. Sírvase proveer



Alfredo Ariza

Auxiliar Administrativo - Inspección (18) Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria

RADICADO	20255310052072
EXPEDIENTE	2025223490100312E
CASO ARCO	25754612
QUERELLANTE	SIN INFORMACION RESPUESTA PETICION DADEP-ALCALDIA LOCAL
QUERELLADO	INDETERMINADO
UBICACIÓN DEL BIEN	KRA 1A E MZ / SENDERO Localidad de Santa fe

**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y ORDENA SU ARCHIVO POR DUPLICIDAD**

Bogotá. D.C. Nueve (9) de Octubre de 2025.

En pasado auto se requirió al DADEP para que corrigiera el escrito, adecuándolo formalmente al de una querrela si es que era su deseo e interés proseguir con esa vía para poner en conocimiento hechos que perturben la posesión y mera tenencia, conforme se podría interpretar en el cruce de comunicaciones entre la alcaldía local y la entidad del orden central.

Frente a este pedimento, y dentro del término otorgado según lo señalado en el Decreto 768 del 2025 la entidad a través de profesional técnico señalo que sobre el mismo ya existían actuaciones y que las mismas se tramitan en la actualidad en la Alcaldía Local de Santa Fe en los siguientes términos:

Precisamos que actualmente cursan en las Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Santa Fe expedientes por comportamientos contrarios a la convivencia contemplados en la Ley 1801 de 2016 relacionados con las ocupaciones del espacio público en el área del Polígono de Monitoreo 233.

Así pues, se tiene que conforme lo señala la entidad solicitante, ya existe actuación policiva que cursa ante la autoridad de la localidad, en aplicación a la economía procesal surge la necesidad de archivar este proceso para que los hechos que motivaron su interposición continúen siendo atendidos, en el curso y tramite normal del proceso en las Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Santa Fe. En mérito de lo expuesto, la Inspección 18 Distrital de Convivencia y Paz de Atención

Prioritaria de Bogotá DC.

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la terminación de este proceso policivo con ARCO **25754612** de conformidad con la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO. ORDENAR al Auxiliar Administrativo realizar el cierre del proceso en el aplicativo ARCO **25754612**.

TERCERO. Remítase copia de este proveído al DADEP y al Ministerio Publico para su información y para lo de su competencia.

CUARTO. Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley

QUINTO: Publíquese en el micrositio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON

INSPECTOR DIECIOCHO DISTRICTAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE BOGOTÁ D.C

Ubicación Interna: PRIORIZADO #109